



# ANUNCIO

Ante la imposibilidad de practicar la notificación personal de la Resolución de Alcaldía 1159/2024 de fecha 06/09/2024 a la interesada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y después de intentar la notificación en dos ocasiones en el domicilio que figura en el expediente, hecho del que se tiene constancia en el mismo, se procede a notificar mediante publicación en el Boletín Oficial del Estado dicha resolución a la interesada.

## RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Asunto: CORRECCIÓN DE ERROR EN LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA 586/2024 RELATIVO A LAS BAJAS DE OFICIO DEL PMH

EL 07.05.2024 mediante Resolución de alcaldía 586/2024 se incoa expediente de bajas de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.

En dicha Resolución se detecta la existencia de un error material en la Tarjeta de Residencia de una de las personas que causan baja.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, establece:

“2. Las Administraciones Públicas podrán, así mismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”

De acuerdo con lo indicado y en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente, RESUELVO:

Primero.- Corregir el error advertido en la Resolución de alcaldía 586/2024 del 7 de mayo, de forma que:

Donde dice:

(...)

Primero.- Incoar expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de las siguientes personas:

NOMBRE Y APELLIDOS

DOCUMENTO

(...)

DANIELLES CARIDAD LEDESMA SOTO

\*\*\*5124\*\* ( Tarjeta de Residencia )

(...)

Debe decir:

(...)



Primero.- Incoar expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de las siguientes personas:

NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTO
(...)	
DANIELLES CARIDAD LEDESMA SOTO	***5134** ( Tarjeta de Residencia )
(...)	

Segundo.- Notificar esta resolución a la persoa interesada.

En Fene, firmado digitalmente en la fecha que figura en el margen por el Sr. alcalde Juventino José Trigo Rey.

C.I.  
E:  
P-  
150  
360  
0-G